



**EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA - FONDECÚN**

Nit. 900258772 - 0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información que reposa en el archivo de Fondecún, la **FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA**, con NIT. 801.002.903-0, quien obra en nombre y Representación Legal de **LORENA MARCELA CUELLAR ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.175.180, ejecutó y cumplió el siguiente contrato con la entidad:

❖ **Contrato:**

Objeto:

No. 065 de 2019

REALIZACIÓN DE UN DIPLOMADO DE INMERSIÓN DIRIGIDO A LA FORMACIÓN EN TEMATICAS RELACIONADAS CON AGROTURISMO SOSTENIBLE, FORMACIÓN DEL SER Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PARTIR DE UN MODELO INNOVADOR EN CONSTRUCCIÓN DE PAZ COTIDIANA.

Contratante:

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún.

Contratista:

FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA

Valor total del contrato:

\$144.000.000

Suscripción del contrato:

07 DE FEBRERO DE 2019

Fecha de Inicio:

07 DE FEBRERO DE 2019

Plazo del contrato:

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019

Fecha de terminación:

30 DE ABRIL DE 2019

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2019.


JAIRO HUMBERTO VARGAS ANGARITA
Subgerente Técnico
FONDECÚN

Proyectó: Sebastian García Useda - Apoyo Jurídico 



	El futuro es de todos	APC Colombia Agencia Presidencial de Cooperación Internacional	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS Código: A-FO-151 - Versión: 03 - Fecha: Septiembre 24 de 2019
---	------------------------------	--	---

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

CONTRATO No. 103 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA Y FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TÉCNICAS AGROPECUARIAS A CAMPESINOS DE ALGUNOS PAÍSES DEL PROYECTO MESOAMÉRICA A TRAVÉS DE UN CURSO DE INMERSIÓN BAJO LA METODOLOGÍA APRENDER HACIENDO DE FUNDAPANACA, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN SUR-SUR
CONTRATANTE	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA
CONTRATISTA	Fundación centro interactivo de la ciencia y tecnología del sector agropecuario - FUNDAPANACA
VALOR INICIAL	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.555.200.000)
FORMA DE PAGO	APC-COLOMBIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: 1) Un primer pago por el 50% del valor del contrato a la entrega del contenido programático del Curso, lineamientos metodológicos del curso, perfiles de los docentes que impartirán el curso, listado de los 120 estudiantes seleccionados por Fundapanaca de acuerdo con su metodología, entrega y recibido de la dotación completa a los estudiantes (elementos y condiciones relacionadas con la seguridad industrial, la salud ocupacional y el medio ambiente, indumentaria como overoles, botas plásticas, guantes, petos tapabocas, etc.) 2) Un segundo y último pago al finalizar la ejecución del contrato por el 50 % restante del valor del contrato presentando informe final de las actividades realizadas, que deberá contar con el recibo a satisfacción del supervisor, junto con registro de asistencia según las actividades realizadas en el periodo y entrega de certificados a cada uno de los estudiantes que aprobaron el curso.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	23 agosto de 2019
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	27 agosto de 2019
VALOR ADICIÓN – OTROSÍ (SI APLICA)	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Para todos los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de hasta MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.555.200.000.00),
FECHA TERMINACIÓN	7 diciembre 2019
SUPERVISOR	Martha Cecilia Rocha Gaona – Profesional Especializado grado 21 de la Dirección de Oferta de Cooperación de la Agencia Presidencial de Cooperación, APC Colombia

(102Dias)



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS

Código: A-FO-151 - Versión: 03 - Fecha: Septiembre 24 de 2019

CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.617.137 de Chinú, Córdoba, actuando en calidad de Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APC-COLOMBIA**, Unidad Administrativa Especial identificada con NIT 900.484.852-1; nombrado mediante Resolución No.337 de 24 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión No. 395 de 24 de septiembre de 2018, debidamente facultado para actuar según Resolución 417 de octubre 24 de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, regida para efectos contractuales por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; la cual en el presente documento y para todos los efectos se denominará **APC-COLOMBIA** y MIGUEL ANDRÉ PARDO CEPEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.874.224 de Bogotá, actuando como Director Ejecutivo y en calidad de Representante Legal de La Fundación Centro interactivo de Ciencia y Tecnología del Sector Agropecuario – FUNDAPANACA identificada con NIT 801.002.903-0, en su calidad de contratista, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 103 de 2019 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- a) Que el día 23 de agosto de 2019 **APC-COLOMBIA**, suscribió el Contrato 103 con la Fundación centro interactivo de la ciencia y tecnología del sector agropecuario - FUNDAPANACA.
- b) Que en la Cláusula primera (1) se estableció que el objeto de dicho contrato es: "Prestación de servicios para el fortalecimiento de capacidades en técnicas agropecuarias a campesinos de algunos países del Proyecto Mesoamérica a través de un curso de inmersión bajo la metodología aprender haciendo de FUNDAPANACA, en el marco de la cooperación sur-sur."
- c) Que en la Cláusula segunda (2), se estableció que el plazo de ejecución del contrato será hasta el siete (7) de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantías.
- d) Que en la Cláusula tercera (3) se estableció como valor del contrato la suma de \$1.555.200.000 MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1219 de fecha 13 de agosto de 2019 y el Registro Presupuestal No. **23419** de fecha 23 agosto de 2019
- e) Que el Director Administrativo y Financiero, certificó que la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No 2446436-1, expedida por la compañía aseguradora Seguros Generales Suramericana a favor de **APC-COLOMBIA**, ampara las condiciones pactadas y cumple con los requisitos establecidos, por lo que se aprobó en Bogotá D.C. el día 27 de Agosto de 2019.
- f) Que el Director Administrativo y Financiero, certificó que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 0649441-1, expedida por la compañía aseguradora Seguros Generales Suramericana a favor de **APC-COLOMBIA**, ampara las condiciones

12



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS

Código: A-FO-151 - Versión: 03 - Fecha: Septiembre 24 de 2019

pactadas y cumple con los requisitos establecidos, por lo que se aprobó en Bogotá D.C. el día 27 de Agosto de 2019.

- g) Que los pagos realizados fueron certificados mediante reporte emitido por el Profesional con Funciones de Tesorería de APC-COLOMBIA y el estado financiero del contrato es el siguiente:

Concepto	Debe (+)	Haber (+)
(+) Valor inicial	1.555.200.000	
(+) Valor adición (Si aplica)	-----	
(-) Valor ejecutado y pagado al contratista		1.528.632.000
(-) Valor no ejecutado a liberar		26.568.000
Valor Total	1.555.200.000	1.555.200.000

- h) Que el valor no ejecutado a liberar, conforme el anexo unificado / informe de actividades final presentado por el supervisor de fecha 10 de enero de 2020, aclara que: *"Un total de tres (3) estudiantes desertó del curso antes de su terminación, reporte que fue puesto en conocimiento de APC Colombia en su momento. En virtud de esta situación y tal y como acordó en el parágrafo 1 de la cláusula cuarta del contrato 103, el pago a Fundapanaca por estos estudiantes se hizo proporcionalmente al tiempo que permanecieron vinculados al proceso de formación. Es decir, del valor total por estudiante contemplado en el contrato (\$12.960.000 / doce millones novecientos sesenta mil pesos), se constató, tomando como evidencia los listados de firmas de planillas de alimentación de los estudiantes, el tiempo que cada uno de ellos estuvo efectivamente vinculado al curso y se procedió a calcular el valor a pagar por cada uno de ellos lo que se contempló en el segundo y último pago a Fundapanaca. En consecuencia, resultó un monto a liberar por valor de veintiséis millones quinientos sesenta y ocho mil pesos (\$26.568.000)"*

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA

- Informe Final de Supervisión de fecha 10 de enero de 2020
- Recibido a satisfacción por parte de la Supervisora del Contrato, que corresponde a la página 21 del Informe Final de Supervisión de fecha 10 de enero de 2020.
- Certificado de Pagos y Saldos expedido por el Profesional con Funciones de Presupuesto de APC-COLOMBIA el 08 de enero de 2020
- Relación de Pagos expedido por el Profesional con funciones de Tesorería de fecha 07 de enero de 2020.
- Certificado del Revisor Fiscal de Fundapanaca, de fecha 13 de enero de 2020, donde certifica que durante los últimos seis (6) meses, que abarcan la totalidad del tiempo de ejecución del contrato, Fundapanaca realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.



CONSTANCIAS EXPRESAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

- Que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la **APC-COLOMBIA** por todo concepto.
- Que el Contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 103 de 2019 suscrito entre **APC-COLOMBIA** y Fundación Centro Interactivo de la Ciencia y Tecnología del Sector Agropecuario – FUNDAPANACA, cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios para el fortalecimiento de capacidades en técnicas agropecuarias a campesinos de algunos países del proyecto Mesoamérica a través de un curso de inmersión bajo la metodología aprender haciendo de Fundapanaca, en el marco de la cooperación sur-sur"*.

SEGUNDO: La presente acta de liquidación da por terminado el contrato y las partes acuerdan liberar el valor no ejecutado y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato No 103 del 2019, igualmente, las partes declaran que renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente acta de liquidación.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **20 ENE. 2020**

MARTHA CECILIA ROCHA GAONA
Supervisora Contrato 103 de 2019

MIGUEL ANDRÉ PARDO CEPEDA
El Contratista

CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: MRocha
Revisó: Smancipe
Revisó: LValencia



Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2019

Señores

**Fundación Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología del Sector Agropecuario
FUNDAPANACA**

Atn. Lorena Marcela Cuellar Romero
Kilómetro 7 Vía Vereda Kerman Quimbaya Quindío;-
Teléfono: 3104087380
Email: fundapanaca@panaca.com.co.

Asunto: Remisorio Acta de Liquidación Contrato FNTC-092-2019

Cordial Saludo,

Me permito remitir en documento adjunto a la presente comunicación, original del **Acta de Liquidación Contrato FNTC-092-2019**; suscrito por la Representante Legal del PA FONTUR.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

LILIANA MARIA DEL CARMEN CÁRDENAS VÁSQUEZ
Profesional Jurídico FONTUR

Adjunto: Copia Acta de Liquidación Contrato FNTC-092-2019-Cuatro (04) folios.

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 - Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° FNTC-092-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO- FUNDAPANACA

CONTRATO:	FNTC-092-2019
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO- FUNDAPANACA
OBJETO:	"REALIZAR EL DIPLOMADO EN AGROTURISMO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA "APRENDER HACIENDO", EN LAS INSTALACIONES DE PANACA".

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil N° 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra, por la otra, **LORENA MARCELA CUÉLLAR ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.175.180 expedida en Melgar- Tolima, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO- FUNDAPANACA**, entidad sin ánimo de lucro con NIT 801002903-0, lo anterior de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el catorce (14) de junio de 2019 el Fondo Nacional de Turismo-FONTUR, suscribió el **Contrato FNTC-092-2019**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
2. Que de acuerdo con la Cláusula sexta "Término de Ejecución " del **Contrato FNTC-092-2019**, la duración del mismo se estableció en nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, entre las partes, es decir, desde veintiuno (21) de junio de 2019 hasta el veintiuno (21) de marzo de 2020.
3. Que de acuerdo con la cláusula Séptima "Valor del Presente Contrato" del **Contrato FNTC-092-2019**, el valor des mismo fue hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.309.710.168) EXCLUIDO DE IVA**



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° FNTC-092-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO- FUNDAPANACA

4. Que dadas las justificaciones anteriores, la Dirección de Competitividad de **FONTUR**, remitió informe final de supervisión para que se efectúe la liquidación del **Contrato FNTC-092-2019**, lo anterior mediante Memorando GC-18968-2019 allegado a esta Dirección Jurídica el 11 de diciembre de 2019.
5. Que de acuerdo con el informe final de supervisión, la señora Elijohanna Rodriguez Rubiano, supervisora del **Contrato FNTC-092-2019**, informó que el porcentaje de avance físico del contrato de la referencia, fue del 100% y el financiero fue del 100% y por lo tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que:

"Toda vez que el contratista cumplió al 100% con las obligaciones del contrato FNTC-092-2019, se recomienda efectuar el último pago estipulado en el contrato por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$308.465.619) M/CTE y se proceda a realizar acta de liquidación anticipada al contrato FNTC-092-2019, debido a que el contratista cumplió de manera anticipada".

6. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del P.A FONTUR, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2019, se efectuaron pagos a **EL CONTRATISTA** por valor de **MIL UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.001.244.549)** de la siguiente manera:

Concepto	Valor Bruto Factura	Valor Pagado	Total
Valor contrato			\$1.309.710.168
Pago N° 1	\$75.847.692	\$75.847.692	
Pago N° 2	\$308.465.619	\$308.465.619	
Pago N° 3	\$308.465.619	\$308.465.619	
Pago N° 4	\$308.465.619	\$308.465.619	
Sumas	\$1.001.244.549	\$1.001.244.549	
Saldo por pagar			\$308.465.619

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

PRIMERO. liquidar el **Contrato FNTC-092-2019**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Convenio mediante informe final.

Pbx: (1) 327 55 00

Página 2 de 2

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° FNTC-092-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO- FUNDAPANACA

SEGUNDO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA** por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$308.465.619).**

TERCERO. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor Inicial del Contrato	\$1.309.710.168
Valor Adiciones	\$0
Valor Total del Contrato	\$1.309.710.168
Valor ejecutado por el Contratista	\$1.309.710.168
Valor pagado al Contratista	\$1.001.244.549
Saldo a pagar a favor del Contratista	\$308.465.619
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

CUARTO. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119-9.

QUINTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que se declararán a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Contrato FNTC-092-2019**, una vez se haya ejecutado el último pago a **EL CONTRATISTA**.

SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNTC-092-2019** Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente acta de liquidación.

SÉPTIMO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

Pbx: (1) 327 55 00

Página 3 de 3
Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° FNTC-092-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO- FUNDAPANACA

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el _____


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
 Representante legal del P.A FONTUR.


LORENA MARCELA CUÉLLAR ROMERO
 CONTRATISTA

15 DIC 2019

Proyectó:
 Revisó:
 Aprobó:
 Vo. Bo.
 Vo.Bo.

Liliana María Cárdenas Vásquez- Profesional Jurídico FONTUR
 Carolina Miranda Escandón-Profesional Jurídico Senior FONTUR
 Luis Fernando Torres Ramirez-Director Jurídico -FONTUR
 Maximiliano Neira Alvarado-Director de Competitividad—FONTUR
 Elijohanna Rodríguez Rubiano- Profesional de Competitividad—FONTUR

CONSORCIO FCP

Nit. 901.108.997-1



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 550 de 2017 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FCP EN LIQUIDACIÓN COMO ANTERIOR VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA

FUNDAPANACA	\$1.500.000.000
-------------	-----------------

- Que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP a través de su administrador y FUNDAPANACA mediante documento privado de fecha 22 de febrero de 2018, celebraron el Orosí No. 1 al Convenio No. 550 de 2017, mediante el cual se modificó la cláusula séptima del convenio referido.
- Que durante la ejecución del Convenio No. 550 de 2017, el Patrimonio Autónomo FCP a través de su administrador, realizó los siguientes desembolsos para el cumplimiento del objeto del Convenio mencionado:

VALOR BRUTO PAGADO	FECHA	APORTANTE
\$ 1.000.000.000	28 de diciembre 2017	PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP
\$1.000.000.000	9 de marzo de 2018	PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP
\$1.000.000.000	16 de marzo de 2018	PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP
\$500.000.000	30 de mayo de 2018	PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

- Que de conformidad con los soportes que reposan en el Patrimonio autónomo FCP, los tres primeros pagos fueron realizados a través del anterior vocero, es decir Consorcio FCP y el último pago fue realizado por el actual Consorcio FCP 2018
- Que de conformidad con el informe final rendido por el Supervisor del Convenio No. 550 de 2017, suscrito el día 10 de junio de 2018, el cual hace parte integral de este documento, y presentado al actual vocero Consorcio FCP 2018, FUNDAPANACA ejecutó las obligaciones a él encomendadas de manera adecuada y satisfactoria, siendo procedente avanzar en la liquidación del mismo y detalló el estado financiero final del Convenio referido de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor del Convenio	\$5.000.000.000
Valor de desembolsos efectuados por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP	\$3.500.000.000
Valor de desembolsos efectuados por FUNDAPANACA	\$1.500.000.000
Saldo no ejecutado por liberar	\$0,00
Valor total ejecutado	\$5.000.000.000

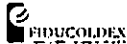
Como consecuencia de todo lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del Convenio No. 550 de 2017 se ha ejecutado en su totalidad, las partes han decidido suscribir la presente Acta de Liquidación, que se regirá por las siguientes:

2

Acta de Liquidación Convenio No. 550 de 2017 -
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

CONSORCIO FCP

Nit. 901.108.997-1



(fiduprevisora)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 550 de 2017 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FCP EN LIQUIDACIÓN COMO ANTERIOR VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA

Entre los suscritos, de una parte: (i) AMPARO REYES SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.697.224, quien obra en calidad de Representante legal de Fiducoldex S.A. entidad que a su vez representa al CONSORCIO FCP en liquidación, actuando en su calidad de anterior vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP identificado con NIT 901.108.997-1, conformado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, identificada con NIT 800.178.148-8, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante Resolución No. 4535 de 3 de noviembre de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia; FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros con domicilio principal en Bogotá D.C., constituida mediante la Escritura Pública No. 25 del 29 de Marzo de 1985 de la Notaría 33 del Circulo Notarial de Bogotá, transformada al tipo de las anónimas mediante la Escritura Número 462 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 29 del Circulo de Bogotá, D.C., identificada con el NIT.860.525.148-5; SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., identificada con NIT 800.159.998-0, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública No. 1199 del 18 de febrero de 1992, otorgada en la Notaría 29 del Circulo de Bogotá, sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, perteneciente al sector agropecuario, vinculada al Ministerio de Agricultura, autorizada para funcionar mediante Resolución No. 4142 de 6 de octubre de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia; y FIDUCIARIA CENTRAL S.A., identificada con NIT 800.171.372-1, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública No. 3271 del 20 de agosto de 1992, otorgada en la Notaría 15 de Circulo de Bogotá, sociedad anónima y de economía mixta del orden nacional, constituida con la participación de una entidad descentralizada y particulares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 130 de 1976, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida a las reglas del derecho privado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizada para funcionar mediante Resolución No. 3514 del 4 de septiembre de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP y por la otra LUIS JAVIER BOTERO ARANGO mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.061.954 de Medellín, obrando en calidad de representante legal de FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denomina FUNDAPANACA, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del Convenio No. 550 de 2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP a través de su administrador y FUNDAPANACA suscribieron, mediante documento privado de fecha 24 de noviembre de 2017, el Convenio No. 550 de 2017, cuyo objeto consiste en: *"...Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ y la FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA con el fin de formar líderes rurales en líneas productivas agropecuarias para contribuir al fortalecimiento de capacidades productivas que permita la generación de ingresos de las personas en Proceso de Reincorporación, en el marco del acuerdo de paz suscrito entre éste las FARC-EP y el Gobierno de Colombia."*
2. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio No. 550 de 2017, el término de vigencia estipulado para el mismo fue de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que acaeció el día 24 de noviembre del año 2017.
3. Que el valor total del Convenio No. 550 de 2017 se pactó en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.000.000.000), valor que debía ser aportado por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP a través de su vocero y administrador y FUNDAPANACA de la siguiente manera:

APORTANTE	VALOR
PATRIMONIO AUTONOMO FCP	\$3.500.000.000

Acta de Liquidacion Convenio No. 550 de 2017 -
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

CONSORCIO FCP

Nit. 901.108.997-1



Fiduagraria (fiduprevisora)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 550 de 2017 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FCP EN LIQUIDACIÓN COMO ANTERIOR VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes intervinientes en este documento declaran liquidado de mutuo acuerdo, el Convenio No. 550 de 2017 suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP, actuando en su calidad de anterior vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP y la FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA a partir de la suscripción del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan, expresamente que a la fecha de terminación y liquidación del Convenio No. 550 de 2017, tanto el PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP como la FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA se encuentran al día y sin ningún pendiente.

TERCERA: Que como consecuencia de lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP y la FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto.

CUARTA: Que en consecuencia, las partes renuncian a efectuarse, entre sí, reclamaciones judiciales o extrajudiciales con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Convenio No. 550 de 2017.

QUINTA: la FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA responderá por la calidad de las actividades prestadas en virtud de la ejecución del Convenio No. 550 de 2017, obligándose a atender los requerimientos, precisiones y explicaciones que se le efectúen con posterioridad en torno a ellas.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento, en dos ejemplares de idéntico tenor en Bogotá D.C., a los

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP,

AMPARO REYES SIERRA
C.C. 39.697.224

PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP
Representante Legal Fiducoldex S.A
CONSORCIO FCP en liquidación

FUNDAPANACA,

LUIS JAVIER BOTERO ARANGO
C.C. 70.061.954

Representante Legal
FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR
AGROPECUARIO - FUNDAPANACA
NIT 801.002.903-0



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-036-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA.

CONTRATO:	FNTC-036-2020.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA.
OBJETO:	REALIZAR EL DIPLOMADO DE TURISMO RURAL SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA "APRENDER HACIENDO".
FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de septiembre de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Catorce (14) de septiembre de 2022.
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN:	Treinta (30) de noviembre de 2022.

Entre los suscritos, **ARISTÓBULO BORJA BORJA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.251.829 expedida en Soatá, Boyacá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, identificado con NIT. 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra, **JORGE ALFONSO BALLEEN FRANCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.071.960 de Medellín, Antioquia, actuando en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la de la **FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA**, identificado con NIT. 801.002.903-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo, el Contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el seis (06) de abril de 2020, **FONTUR** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el **Contrato No. FNTC-036-2020**, el cual tuvo por objeto el señalado anteriormente.
2. Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta "**TÉRMINO DE EJECUCIÓN**" del **Contrato No. FNTC-036-2020**, el plazo de ejecución se estableció por veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa aprobación de las garantías, es decir, desde el catorce (14) de septiembre de 2020 hasta el catorce (14) de septiembre de 2022.
3. Que, de acuerdo con la Cláusula Séptima "**VALOR DEL CONTRATO**", del **Contrato No. FNTC-036-2020**, el valor de este acuerdo de voluntades se pactó en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.579.410.400) EXCLUIDO DE IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 del cinco (5) de marzo de 2020, recursos fiscales.
4. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, emitido por el Grupo IS el treinta (30) de noviembre de 2022, la fecha de terminación del Contrato No. FNTC-

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-036-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA.

036-2020 fue el catorce (14) de septiembre de 2022.

5. Que, mediante Memorando con radicado No. **DC-43517-2023** de fecha veintisiete (27) de enero de 2023, la Directora de Competitividad del P.A. FONTUR, remitió a la Dirección Jurídica del P.A. FONTUR, el aval a la solicitud de liquidación y el informe final de supervisión de fecha treinta (30) de noviembre de 2022, emitido por GRUPO IS COLOMBIA S.A.S., quien en su calidad de supervisor externo del **Contrato No. FNTC-036-2020**, indicó en el Informe Final que se cumplieron a cabalidad con las obligaciones establecidas en las cláusulas del Contrato, estableciendo el porcentaje de avance físico en un 100% y financiero en un 99,78%, conforme al siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial:	\$4,579.410.400
Valor de las adiciones:	0
Valor total Contrato:	\$4,579.410.400
Valor pagos aprobados:	\$ 4.569.368.734
Valor autorizado para pago por el presente Informe:	\$10.041.666
Saldo por pagar a la fecha del presente Informe:	\$0
Valor Total Ejecutado	\$4.579.410.400
Saldo a Liberar:	\$ 0

() A la fecha del presente informe se indica un avance financiero del 99,78%, la aprobación del último pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el parágrafo cuarto de la cláusula OCTAVA, FORMA DE PAGO, contra el presente informe y el acta de liquidación, por valor de \$10.041.666. Con este pago la ejecución financiera del contrato será del 100%, sin saldos a liberar a favor de FONTUR.*

6. Que en el Informe Final de Supervisión, emitido por Grupo IS, se señaló:

"De este modo, se autoriza el último pago (No. 24) de 24 pagos mensuales, por valor de \$10.041.666, el cual se encuentra sujeto a la suscripción del acta de liquidación, dado que el contratista cumplió con los entregables exigidos, haciendo el respectivo seguimiento a los egresados del departamento de Guainía, actividades evidenciadas y aprobadas en su totalidad.

Se solicita, además, proceder con la suscripción del acta de liquidación de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo cuarto de la CLÁUSULA OCTAVA correspondiente a la FORMA DE PAGO y la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN."



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-036-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA.

7. Que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del P.A. FONTUR, mediante correo electrónico de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2022, documento que hace parte integral de la presente acta, se han efectuado pagos al CONTRATISTA por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.569.368.734)** de conformidad con la siguiente relación:

FUNDAPANACA						
FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO						
FNTC-036-2020						
CONTRATO						
Contratista						
Valor Total Contrato						\$ 4.569.368.734
Anticipo						
Concepto	Fuente	Valor Bruto Factura	Orpa	DBP	Fecha de pago	Valor Pagado
Pago 1	FISCALES	\$ 420,000,000.00	5454	16-2020	21/10/2020	\$ 420,000,000.00
Pago 2	FISCALES	\$ 542,301,250.00	5705	16-2020	9/12/2020	\$ 542,301,250.00
Pago 3	FISCALES	\$ 10,041,667.00	5726	16-2020	9/12/2020	\$ 10,041,667.00
Pago 4	FISCALES	\$ 10,041,667.00	5727	16-2020	9/12/2020	\$ 10,041,667.00
Pago 5	FISCALES	\$ 552,342,917.00	5801	16-2020	30/12/2020	\$ 552,342,917.00
Pago 6	FISCALES	\$ 10,041,667.00	114	16-2020	1/03/2021	\$ 10,041,667.00
Pago 7	FISCALES	\$ 542,301,250.00	115	16-2020	1/03/2021	\$ 542,301,250.00
Pago 8	FISCALES	\$ 10,041,666.00	441	16-2020	28/04/2021	\$ 10,041,666.00
Pago 9	FISCALES	\$ 10,041,667.00	442	16-2020	28/04/2021	\$ 10,041,667.00
Pago 10	FISCALES	\$ 542,301,250.00	443	16-2020	28/04/2021	\$ 542,301,250.00
Pago 11	FISCALES	\$ 542,301,250.00	444	16-2020	28/04/2021	\$ 542,301,250.00
Pago 12	FISCALES	\$ 10,041,667.00	639	16-2020	24/05/2021	\$ 10,041,667.00
Pago 13	FISCALES	\$ 542,301,250.00	663	16-2020	1/06/2021	\$ 542,301,250.00
Pago 14	FISCALES	\$ 10,041,666.00	938	16-2020	9/07/2021	\$ 10,041,666.00
Pago 15	FISCALES	\$ 10,041,666.00	1058	16-2020	28/07/2021	\$ 10,041,666.00
Pago 16	FISCALES	\$ 664,602,900.00	1072	16-2020	2/08/2021	\$ 664,602,900.00
Pago 17	FISCALES	\$ 10,041,666.00	1264	16-2020	31/08/2021	\$ 10,041,666.00
Pago 18	FISCALES	\$ 10,041,666.00	1722	16-2020	25/10/2021	\$ 10,041,666.00
Pago 19	FISCALES	\$ 10,041,666.00	1723	16-2020	25/10/2021	\$ 10,041,666.00



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-036-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA.

CONTRATO	FUNDAPANACA					
Contratista	FNTC-036-2020					
Valor Total Contrato						\$ 29,410,400.00
Pago 20	FISCALES	\$ 10,041,667.00	2676	16-2020	19/01/2022	\$ 10,041,667.00
Pago 21	FISCALES	\$ 10,041,667.00	2681	16-2020	19/01/2022	\$ 10,041,667.00
Pago 22	FISCALES	\$ 10,041,666.00	171	16-2020	2/02/2022	\$ 10,041,666.00
Pago 23	FISCALES	\$ 10,041,667.00	627	16-2020	8/03/2022	\$ 10,041,667.00
Pago 24	FISCALES	\$ 10,041,667.00	949	16-2020	8/04/2022	\$ 10,041,667.00
Pago 25	FISCALES	\$ 10,041,667.00	1906	16-2020	22/06/2022	\$ 10,041,667.00
Pago 26	FISCALES	\$ 10,041,667.00	1907	16-2020	22/06/2022	\$ 10,041,667.00
Pago 27	FISCALES	\$ 10,041,667.00	2156	16-2020	19/07/2022	\$ 10,041,667.00
Pago 28	FISCALES	\$ 10,041,667.00	2516	16-2020	26/08/2022	\$ 10,041,667.00
Pago 29	FISCALES	\$ 10,041,667.00	2518	16-2020	26/08/2022	\$ 10,041,667.00
Pago 30	FISCALES	\$ 10,041,667.00	3056	16-2020	3/11/2022	\$ 10,041,667.00
Totales		\$ 4,569,368,734.00				\$ 4,569,368,734.00
Saldo por pagar		\$ 10,041,666.00				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información del contrato, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO. Liquidar de Mutuo Acuerdo el **Contrato No. FNTC-036-2020**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato en el Informe Final de Supervisión.

SEGUNDO. Que a la fecha SÍ EXISTEN saldos pendientes por pagar a favor del **CONTRATISTA**, por la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$10.041.666).**

TERCERO. Que a la fecha NO EXISTE saldo pendiente por liberar a favor del **P.A FONTUR.**

CUARTO. La factura deberá expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119-9.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-036-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA.

QUINTO. PAZ Y SALVO Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación y hechos los desembolsos a que hay lugar, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNTC-036-2020.**

SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente Acta de Liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNTC-036-2022.** Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente Acta de Liquidación.

SÉPTIMO. La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor el 13 FEB 2023

ARISTÓBULO BORJA BORJA
Representante Legal Suplente
FIDUCOLDEX S.A.

Vocera y administradora del P.A. FONTUR

JORGE ALFONSO BALLEÑ FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
EL CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo - Profesional Jurídico P.A. FONTUR
Revisó: Yeny Paola Mosquera Rodríguez - Profesional Jurídica Senior P.A. FONTUR
Revisó: María Paula García Vergara - Profesional Dirección de Competitividad P.A. FONTUR
Revisó: Lina Fernanda Prado. Asesora Dirección d Competitividad P.A. FONTUR
Aprobó: Andrés Felipe Hernández Garzón - Director Jurídico P.A. FONTUR
Vo. Bo. Mónica Isabel Posso del Castillo - Directora de Competitividad P.A. FONTUR

